

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante	Luis Eduardo López Noguera y/o
Demandados	Héctor Diego Estrada Chica y/o
Radicados	05001-31-03-011- 2021-00098 -00 05001-31-03-011- 2022-00291 -00
Decisión	Fija audiencia inicial.

Trabada como se halla la litis de ambas demandas aquí acumuladas, es llegado el momento de convocar a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el **16 de noviembre de 2023, a las 9:30 a.m.**

La audiencia será realizada de forma virtual por la plataforma de *Microsoft Teams*.¹ Un empleado del Juzgado remitirá el respectivo vínculo de acceso a la sala virtual con unos días de antelación a la fecha programada. Desde ahora se requiere a las partes y a sus apoderados para que actualicen, de ser el caso, las direcciones electrónicas ingresarán a la audiencia, según los artículos 3 y 6 de la Ley 2213 de 2022.

A esta audiencia están citados todos los demandantes de una y otra demanda, así como los dos demandados comunes, a fin de absolver interrogatorio en función del numeral 7.º del artículo 372 del estatuto adjetivo. Su inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias que prevé el numeral 4.º *eiusdem*.

Sobre el decreto de pruebas se proveerá en la correspondiente etapa oral.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144c6de62183ebc8518325d0e81d9dbaf1ad35b2b267411f540f7381685e7729**
Documento generado en 31/10/2023 01:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La aplicación puede ser descargada y accedida desde [esta página web](#).